



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luogo que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dilane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por ea la línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

REGION DE PUERTO.

Minas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 del Reglamento de 4 de Marzo de 1868, y á observancia del Poder ejecutivo de 3 de Marzo de 1874, reformando el art. 36 del Reglamento para la ejecución de la Ley de minas, dése aviso al registrador de la mina denominada *Azorra*, término de Riaño, D. Eugenio Alcalde Miguel, vecino de Riaño, de hallarse hecha la demarcación de dicha mina, para que en el término de quince días presente el papel de reintegro de las pertenencias y título.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en armonía con lo que dispone el párrafo 2.º del art. 40 del Reglamento de minas vigente.

Leon 5 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Antonio Villarino.

Negociado de Obras públicas.

El día 18 del actual tendrá lugar ante el Alcalde de Cistierna el pago de los terrenos expropiados en dicho término municipal con destino á la

construcción del trozo 29 de la carretera de Sahagún á los Arriandos.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial, á fin de que los interesados ó apoderados en legal forma acudan dicho día á la casa consistorial al objeto de que puedan percibir el importe de los terrenos expropiados, y que los será satisfecho por D. Polonio Martín, pagador interino de Obras públicas, acompañado del Ayudante de las mismas D. Francisco Perez Llanos, en representación de la Administración.

Leon 14 de Diciembre de 1892.

El Gobernador interino,
Manuel Gutierrez.

(Gaceta del día 19 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Astorga, provincia de Leon:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 8 del próximo mes de Enero se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Astorga, provincia de Leon.

Dado en Palacio á 12 de Diciembre de 1892.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL

SUBASTA

DE HARINAS Y GARBANZOS PARA LOS ACOGIDOS EN EL HOSPICIO DE LEON

El día 15 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar en la Sala de Sesiones de la Diputación provincial, las subastas de harinas y garbanzos, con destino á los acogidos en el Hospicio de esta ciudad, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron de base al anuncio inserto en el Boletín Oficial del 30 de Setiembre de este año, pero subiendo el tipo de las harinas á 39 pesetas 12 céntimos el quintal métrico, ó sea 18 reales arroba, y continuando el de garbanzos al precio anteriormente señalado, que es el de 43 pesetas 23 céntimos el hectólitro, equivalente á 96 reales fanega.

Lo que por acuerdo de la Comisión provincial del 7 de este mes, se inserta en este Boletín para conocimiento del público.

Leon 9 de Diciembre de 1892.—El Vicepresidente, Sabas M. Granzoso.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Anuncio

Desde el día de hoy hasta el 26 del corriente, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia el pago de premio de cobranza por industrial y minas, correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio, y el de expendición de cédulas personales y 1 por 100 de formación de matriculas, del

mismo presupuesto, que corresponden á los Alcaldes y Secretarios; abonándose tambien por la misma Dependencia, en el período indicado, el premio de cobranza por territorial, industrial y minas, del primer trimestre del actual año económico; debiendo advertir á los señores Recaudadores y Ayuntamientos interesados, que transcurrido el plazo que se fija, las obligaciones que corresponden al presupuesto anterior, y queden sin abonar, pasan definitivamente en 31 del actual á resultados de ejercicios carraños, y por tanto, no podrán hacerse efectivas sin nueva consignación.

Leon 7 de Diciembre de 1892.—P. S., Luis Herrero.

JUZGADOS.

D. Wenceslao Doral, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes y hora de las diez de su mañana se venden en pública subasta en la sala de audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

1.º Un prado en el término de Valderrueda y sitio de la Orga, cabida de nueve áreas, linda Este presa de riego, al Sur prado de Lorenzo Garcia, al Oeste otro de Lázaro Valbuena y al Norte camino, tasado en cuatrocientas pesetas. 400

2.º Otro en el mismo término y sitio, cabida de cinco áreas, linda al Este con otro de Marcelo Pedrosa, al Sur otro de Severo Valbuena, al Oeste el anterior y al Norte otro de Ramon Valbuena, tasado en doscientas cincuenta pesetas. 250

3.º Otro en el mismo término y sitio de Prado Puente, cabida de tres áreas, linda al Este y Sur prado de Hipólito Gomez, al Oeste otro de Vicente Renedo y al Norte otro de Isidro Fernandez, tasado en setenta pesetas. 70

4.º Otro prado en el mismo término y sitio de Marne de la Vega, proindiviso con José Manzanedo, vecino de Villacorta por iguales partes, cabida todo él, de seis áreas, linda al Este prados de Ramon y Juan Valbuena, al Sur otro de José Garcia, al Oeste otro de Ignacio Fernandez y al Norte otro de Vicente Gomez, tasada la mitad en ciento setenta pesetas. 170

5.º Otro en el mismo término y sitio de las Garbanceras, cabida de dos áreas, linda al Este otro de Juan Valbuena, al Sur y Norte otro de herederos de Victoriano Fernandez y al Oeste otro de Ramon Valbuena, tasado en ochenta pesetas. 80

6.º Otro en el mismo término y sitio de Prado del Toro, cabida de dos áreas, setenta y ocho centiáreas, linda al Este otro de Vicente Gomez, al Sur otro de Bernardo Renedo, al Oeste lineares de la Vega y al Norte otro de Ramon Valbuena, tasado en ochenta pesetas. 80

7.º Otro en el mismo término y sitio de Carhajas, cabida de diez y seis áreas, linda al Este tierra de Rafael Ortiz, al Sur prado de herederos de Marcelo Garcia, al Oeste soto de Vicente Gomez y al Norte linar de Ramon Valbuena, tasado en ochenta pesetas. 80

8.º Otro prado en el mismo término y sitio de la Vayuga, cabida de nueve áreas, linda al Este linar de Tomás Valbuena y otros, al Sur plantío de don Jacinto Mireles, al Oeste rio de Cea y al Norte ejidos de oncoejo, tasado en cincuenta pesetas 50

9.º Otro prado en el mismo término y sitio, con noventa chopos, cabida de dos áreas, linda al Este lineares de Vicente Gomez y Juan Valbuena y otros, al Sur prado de herederos de José Garcia, al Oeste el rio y al Norte prado de D. Jacinto Mireles, tasado en ciento treinta pesetas. 130

10.º Otro prado en el término mixto de Valderrueda y La Sota, cabida de sesenta y una áreas, linda al este otro de herederos de Silverio Garcia, al Sur otro de Severo Valbuena, al Oeste otro de Miguel Gomez y al Norte otro de Luis Pascual y otros, tasado en setenta y cinco pesetas. 75

Cuyas fincas se venden como pro-

pias de D. Jacinto Mireles Alonso, vecino de Valderrueda, y á instancia del procurador del Juzgado de primera instancia de Sahagun, don Esteban Fernandez, en virtud de expediente de apremio seguido á instancia de éste contra aquel para que le facilite la suma de quinientas pesetas que se estiman necesarias para la terminacion del juicio declarativo de menor cuantía que sobre saneamiento de una casa se ha seguido en dicho Juzgado á instancia de D. José del Barrio, vecino del expresado Sahagun, contra el Mireles.

Se previene á los que se interesen en la adquisicion de las deslinadas fincas, que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de aquellas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y toda voz no existen títulos de propiedad de las indicadas fincas, se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Riaño á cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Wenceslao Daral.—El Escribano, Nicolás Liebana Fuente.

D. Justiniano Fernandez Campa y Vigil, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don Elias Francisco Fernandez, en nombre y representacion de D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de La Bañeza, contra José Bécara, hoy sus hijos, por defuncion del mismo y Lorenzo Alija, vecino de Alija de los Melones, sobre pago de tres mil pesetas, procedentes de préstamo y réditos, á petición del ejecutante se acordó sacar á subasta los bienes embargados á los deudores, que con su tasacion se expresan:

Tasacion Pesetas.

De José Bécara.

Una mesa sin cajon, on mediano uso, tasada en cinco pesetas. 5

Un escaño de respaldo, en buen uso, en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50

Un buey, pelo castaño, de edad desconocida, en ciento veinticinco pesetas. 125

Otro buey, pelo negro,

edad tambien desconocida, en ciento quince pesetas. ... 115
Un carro usado, estilo del pais, en veinticinco pesetas 25

Del caudal del mismo José

1. Una tierra término de Alija de los Melones y sitio de la Yuntre, trigal, regadia, de cabida de dos celemines, linda al Naciente otra de D. Juan Francisco Gomez Villaboa, Mediodia lo mismo, Poniente reguero desaguadero de la Huérga y Norte tierra de herederos de Rosa Fidalgo, tasada en setenta y cinco pesetas. 75

2. Otra tierra en igual término y sitio llamado la Ovieya, trigal secano, cabida de una hemina, linda al Naciente, con otra de Pedro Bécara, Mediodia y Norte tierra de Romualdo Perez y Poniente otra de D. Juan Francisco Gomez Villaboa, tasada en cincuenta pesetas 50

3. Otra tierra en el mismo término, adollaman la Yuntre, centenal, de cabida de una hemina, linda al Naciente otra de Salustiano Jañez, Mediodia otra de Lorenzo Alija, Poniente caño de riego del prado y Norte otra de Lorenzo del Rio, tasada en cuarenta y cinco pesetas. 45

4. Una viña en dicho término y sitio de la Ovieya, de cabida de una cuarta, linda al Naciente otra de D. Juan Gomez Villaboa, Mediodia, viña de Rafael Rodriguez, Poniente otra de Paulino Rodriguez y Norte otra de Gregorio Valera, tasada en sesenta pesetas. 60

5. Otra viña en el mismo término y pago de Fuente Ferral, cabida de una cuarta, linda al Naciente viña de Manuel Ramos y otros, Mediodia de herederos de José Lera, Poniente Cuesta de Fuente Ferral y Norte viña de Nicolás Esteban, tasada en quince pesetas. 15

6. Otra viña en los mismos término y sitio, de igual cabida, linda al Naciente con linde llamado Madrigon, Mediodia otra de Faustino Llamas, Poniente de Isidoro Valera y Norte de herederos de Mateo Alija, tasada en diez pesetas. 10

7. Una tierra en el mismo término y sitio, dollaman

los Chanos grandes, de cabida de una hemina, que linda al Naciente tierra de Nicomedes Martinez, Mediodia de herederos de Pedro Bécara, Poniente de Isidoro Valera y Norte de Gabriel Martinez, tasada en cuarenta y siete pesetas. 47

8. Y otra tierra en el mismo término y pago, de igual cabida, linda al Naciente otra de herederos de Antonio Maudoua y José Alonso, vecinos de Lagunas de Somoza, Mediodia de Nazario Perez, Poniente de Evaristo Martinez y Norte con Teso de San Mamet, tasada en veinte pesetas. 20

Total. 594 50

El remate tendrá lugar en este Juzgado y su sala de audiencia el día once de Enero próximo, á las once de la mañana, con las advertencias siguientes: que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasacion; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta; y que á instancia del actor se han sacado á subasta los inmuebles sin suplir previamente los títulos de propiedad, sin tener contra si otros gravámenes que el de un foro de sesenta y siete fanegas y seis celemines de trigo y lo mismo de cebada, de pension anual á la Duquesa de Pastrana, como comprendidos dentro del Campo redondo ó término de Alija de Iba Melones.

Dado en La Bañeza á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Justiniano F. Campa.—Por su mandado, Arsenio Fernandez de Cobo.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL

10.º tercio.—Comandancia de Leon

El día 20 del actual, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta dos caballos de denecho, propiedad de la Guardia civil, cuyo acto tendrá lugar en el patio de la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta ciudad.

Leon 11 de Diciembre de 1892.—El primer Jefe, Julian Fernandez Ortiz.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputacion provincial.